

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo emitido por la Comisión de Asuntos Municipales, por virtud del cual se exhorta respetuosamente a los doscientos diecisiete Ayuntamientos del Estado, para que en coordinación con las dependencias operadoras del Programa de Empleo Temporal (PET), y el Gobierno del Estado, difundan en sus localidades, los requisitos de participación, beneficios y los alcances de los apoyos que otorga el Programa Empleo Temporal.

Que en nuestro país, la informalidad de la economía nacional y la marginación de numerosos municipios provocan que la inestabilidad del empleo sea uno de los principales motivos de preocupación dentro de los hogares mexicanos.

Que la pérdida del empleo y la consecuente disminución de los ingresos aun de manera temporal tienen graves consecuencias sobre la pobreza de los hogares, fundamentalmente porque la falta de empleo conduce a una importante disminución del capital económico familiar, así como al abandono de la educación y el fomento al endeudamiento.

Que estas afectaciones frecuentemente persisten aun cuando sus miembros se reintegren a las actividades productivas remuneradas, además la oferta laboral puede disminuir en algunas regiones a lo largo del año debido a emergencias o por efecto de los ciclos productivos, afectando principalmente a la población de escasos recursos que enfrenta periódicamente etapas con una grave disminución en sus ingresos y patrimonio.

Que consciente de ello, el Gobierno Federal, considera dentro de sus políticas públicas, el fomento y la creación de empleos formales, así como la ejecución de acciones que permiten disminuir el impacto del desempleo temporal, especialmente en las regiones más vulnerables. En esa congruencia, para enfrentar el fenómeno del desempleo, se implementó el Programa de Empleo Temporal, que focaliza la entrega de apoyos en Municipios con Alta Pérdida de Empleo y en los que por presentar índices de Muy Alta, Alta o Media Marginación, existe un elevado nivel de informalidad en sus actividades económicas.

Que el diseño del Programa Empleo Temporal, implica que sus beneficiarios participen en proyectos de ayuda familiar o comunitaria, lo que promueve la participación activa de los ciudadanos en el desarrollo de sus hogares y comunidades, además genera beneficios adicionales al resto de la sociedad en función de los proyectos ejecutados.

Que aunado a lo anterior, el programa contribuye al cumplimiento del objetivo 2.4 del Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018, ya que busca proteger a la sociedad ante eventualidades que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales.

Que además se alinea a los objetivos y Programas siguientes: el objetivo 3, del Programa Sectorial de Desarrollo Social, el cual tiene como propósito dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza; el objetivo 1 del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, el cual tiene como objetivo fortalecer el buen funcionamiento de los mercados laborales para impulsar la creación de empleos formales bien remunerados; y el objetivo 1 del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que busca promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente.

Que por ende, los resultados del programa empleo temporal, los encontramos alineados al Programa Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Programa Nacional de Cruzada Contra el Hambre y el Programa Nacional de Prevención Social Contra la Violencia y Delincuencia. Resultados que se han materializado en el Estado de Puebla en los siguientes rubros: en el Programa Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se benefició a 137 Municipios, en 600 localidades, con 470 caminos, con una inversión de \$84,990,641.84, donde se asignaron 59,756,170.00 jornales, cuya meta es de 2,300.52, Km, con 905,397 jornales, en el que se han beneficiado 13,718 personas; en el Programa Nacional de Cruzada Contra el Hambre, se han beneficiado 63 Municipios, 500 localidades, 258 caminos, con una inversión de \$41,269,407.97, donde se asignaron 30,248,377.71 jornales, cuya meta es de 1,260.33 Km, con 458,309 jornales y en el cual se han beneficiado 6,944 personas; y en el Programa Nacional de Prevención Social contra la Violencia y Delincuencia, se beneficiaron 2 Municipios, en 6 localidades, con 3 caminos, donde se dio una inversión de \$ 701,100.00, en el cual se asignaron 560,880.00, jornales y cuya meta es de 9.00 Km, con un total de 8,499 jornales, en el que se han beneficiado 129 personas.

Que por otro lado, el Programa Empleo Temporal, prevé que las dependencias operadoras del Programa de Empleo Temporal (PET), conjuntamente con los gobiernos de los estados y, en su caso, los gobiernos de los municipios, establecerán una estrategia para dar a conocer en las localidades elegibles los requisitos de participación, compromisos, beneficios y alcances de los apoyos a otorgar.

Que en ese contexto, el esfuerzo del Gobierno de la República en la implementación del Programa Empleo Temporal, así como las acciones realizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la ejecución del mismo, pueden ser fortalecidas con las acciones de todos los entes que tienen a su cargo una función gubernamental, por ello, es importante que los Municipios del Estado den a conocer en sus localidades los requisitos de participación, los compromisos,

los beneficios y los alcances de los apoyos del Programa Empleo Temporal, el cual no solo beneficia a los que participan en el programa, sino que favorece a familias, comunidades y al resto de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se exhorta respetuosamente a los doscientos diecisiete Ayuntamientos del Estado, para que en coordinación con las dependencias operadoras del Programa de Empleo Temporal (PET), y el Gobierno del Estado, difundan en sus localidades, los requisitos de participación, beneficios y los alcances de los apoyos que otorga el Programa Empleo Temporal.

Notifíquese.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil quince.

DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA
P R E S I D E N T E

DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
V I C E P R E S I D E N T E

DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ
S E C R E T A R I O

DIP. MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
S E C R E T A R I A

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LOS DOSCIENTOS DIECISIETE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS OPERADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET), Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, DIFUNDAN EN SUS LOCALIDADES, LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, BENEFICIOS Y LOS ALCANCES DE LOS APOYOS QUE OTORGA EL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL.